

¿CUÁL ES EL PLAZO QUE TIENE EL ASEGURADO INDEPENDIENTE PARA EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES AL SIP?

El Asegurado Independiente debe pagar sus contribuciones al SIP hasta el quinto (5to) día hábil de cada mes, a través del Formulario de Pago de Contribuciones.

Cuando el pago se realice de forma posterior a este plazo, será considerado como un pago por el siguiente período. El Asegurado Independiente no podrá realizar pagos por periodos pasados.

Sin embargo, el Asegurado Independiente puede realizar pagos adelantados por un máximo de 12 periodos continuos.

¿CÓMO PUEDE REALIZAR UN ASEGURADO INDEPENDIENTE SUS CONTRIBUCIONES AL SIP?

Una vez llenado el Formulario de Pago de Contribuciones de Independientes - FPCI, por cualquiera de los siguientes medios:

- ◆ Oficina Virtual habilitada en nuestra página web **www.gestora.bo** donde podrá realizar la declaración y pago de contribuciones de manera electrónica.
- ◆ Red de Entidades Financieras dando a conocer el número del FPCI.

*Tu jubilación digna
y segura*

38 AGENCIAS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

LA PAZ

- Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central
- Calle Batallón Colorados N° 40, Edif. 3 Cruces

MIRAFLORES: Av. Argentina N° 1914 Edif. Angélica María entre calles Díaz Romero y Villalobos

EL ALTO: Av. Panorámica Estación Jach'a Qhathu Línea Azul de Mi Teleférico

ACHACACHI: Calle Yanacocho N° 70 entre calles Max Paredes y Junín

CARANAVI: Calle Calama s/n, entre Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros

COPACABANA: Av. 6 de Agosto s/n, Esq. Bolívar

ORURO

Av. 6 de Octubre N° 643 entre calles José Ignacio León y Rodríguez

POTOSÍ

Calle Bolívar N° 1228 a una cuadra y media del Pje. Boulevard

UYUNI: Av. Ferroviaria N° 82, entre Bolívar y Avaroa

TUPIZA: Calle Santa Cruz, Zona Central, a pocos pasos de la Plaza Principal

LLALLAGUA: Av. 10 de Noviembre N° 66, entre Oblitas y 25 de Mayo

COCHABAMBA

- Calle Max Paredes y Héroes del Boquerón, Edif. Vantage N° 1581
- Calle Antezana N° 539 entre Paccieri y Av. Salamanca

AIQUILE: Calle Junín, entre Ingavi e Independencia

IVIRGARZAMA: Av. Mortenzon s/n

CHUQUISACA

- Calle Ayacucho N° 699, entre Loa y Junín
- Calle España N° 129 entre Camargo y San Alberto

CAMARGO: Calle Ayacucho s/n (frente a PRODEM)

MONTEAGUDO: Calle Sucre N° 823 entre Justo Terrazas y Camiri

TARIJA

Calle Daniel Campos N° 277, entre Alejandro del Carpio y Abaroa - Zona Central

BERMEJO: Calle Chuquisaca N° 445, entre Germán Busch y Virgen de Chaguaya

VILLAMONTES: Calle Ismael Montes Esq. Av. Méndez Arcos (Zona Central)

YACUIBA: Calle Cochabamba Esq. Martín Barroso s/n

SANTA CRUZ

- Av. Departamento Pando Esq. Calle San Joaquín, Zona Este (2do. Anillo)
- Av. Virgen de Cotoca y Guapay (2do. Anillo)
- Av. Roque Aguilera N° 3025 Centro Comercial Indana 3ra planta (3er. Anillo)

SAN IGNACIO DE VELASCO: Calle La Paz s/n, entre Libertad y Bolívar

VALLEGRANDE: Calle Pucara s/n a media cuadra de la calle Chaco

CAMIRI: Av. Busch N° 281, (A cuadra y media de la plaza), Zona Central

PUERTO SUÁREZ: Av. Bolívar N° 87, entre Vanguardia y Velasco, Barrio Centro

MONTERO: Calle 19 de Agosto N° 154 entre Isaías Parada y Rosendo Paz

BENI

Calle Felix Sattori entre Av. 18 de Noviembre y Calle Santa Cruz

RURRENABAQUE: Calle Vacadiez s/n, entre Comercio y Avaroa, Zona Central

SANTA ANA DE YACUMA: Calle Manuelita Suárez, N° 102, Esq. Nilo Montaña

RIBERALTA: Av. Medardo Chávez entre Av. Dr. Martínez y Av. Nicolás Suárez Barrio Central Zona "A"

MAGDALENA: Calle Nataniel García Chávez s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre

PANDO

Av. Tcnél. Enrique Fernández Cornejo, Zona Central

Gestora
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LARGO PLAZO

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Asegurado
Independiente



Línea Gratuita

800 10 1610



WhatsApp

671 95524

OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central
Teléfono: 591-2 2188400
Email: contacto@gestora.bo
La Paz - Bolivia

www.gestora.bo



APS
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Asegurado Independiente

¿QUIÉNES SON TRABAJADORES INDEPENDIENTES?

Son las personas que trabajan sin relación de dependencia laboral.

¿CÓMO UN TRABAJADOR INDEPENDIENTE PUEDE REGISTRARSE AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES – SIP?

Llenando el Formulario de Registro por cualquiera de los siguientes canales que la Gestora ha puesto a su disposición:

- ◆ Obteniendo sus credenciales de acceso a través de Oficina virtual Ge-SIP de la Gestora ingresando a la Página web: **www.gestora.bo** deberá contar con su documento de identidad, correo electrónico y número de celular.
- ◆ Mediante nuestras Plataformas de Atención al Cliente de las oficinas a nivel nacional.

Adicionalmente, deberá efectuar el pago de su primera contribución al SIP para la asignación del CUA.

¿QUÉ ES EL CUA?

Es el Código Único de Asegurado - CUA que se asigna a una persona cuando se registra en el SIP.

¿EL CUA CAMBIA EN FUNCIÓN A LA CONDICIÓN LABORAL?

No cambia. Cuando el Asegurado Independiente inicia una relación laboral con un Empleador, no necesita registrarse nuevamente al SIP. De igual forma si suscribe un contrato como Consultor, en cualquiera de los casos el CUA se mantiene.

¿QUÉ ES EL INGRESO COTIZABLE?

Es el ingreso mensual que un Trabajador Independiente declara a efecto del pago de sus contribuciones.

El Ingreso Cotizable mensual declarado, no podrá ser inferior a un (1) salario mínimo nacional ni superior a sesenta (60) veces el salario mínimo nacional vigente en el periodo al que corresponde el aporte.

¿CUÁLES SON LAS CONTRIBUCIONES AL SIP QUE DEBE REALIZAR UN ASEGURADO INDEPENDIENTE?

a) El Asegurado Independiente que decida realizar sus aportes debe contribuir mensualmente:

El 14,42% del Ingreso Cotizable, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	PORCENTAJE APORTE
Cotización Mensual (con destino a la Cuenta Personal Previsional - CPP)	10%
Prima por Riesgo Común	1,71%
Prima por Riesgo Laboral	1,71%
Comisión	0,5%
Aporte Solidario del Asegurado	0,5%
Total	14,42%

Los Asegurados Independientes mayores de 65 años deben dejar de aportar las Primas por Riesgo Común y Riesgo Laboral.

Todo trámite es gratuito

b) Aporte Nacional Solidario del Asegurado Independiente

El Aporte Nacional Solidario lo realizan todos los Asegurados Independientes que declaren un Ingreso Cotizable igual o mayor a Bs13.000.- de acuerdo a lo siguiente:

- ◆ El 1% de la diferencia entre su Total Solidario* menos Bs13.000.- cuando la diferencia sea positiva.
- ◆ El 5% de la diferencia entre su Total Solidario* menos Bs25.000.- cuando la diferencia sea positiva.
- ◆ El 10% de la diferencia entre su Total Solidario* menos Bs35.000.- cuando la diferencia sea positiva.

Los rangos detallados anteriormente no son excluyentes entre sí, por ejemplo: Un Trabajador Independiente que cotiza al SIP sobre un ingreso cotizable de Bs27.000.- deberá pagar el Aporte Nacional Solidario de acuerdo al siguiente cálculo:

CÁLCULO DEL MONTO A PAGAR		RESULTADO
A	1% X (27.000,00 - 13.000,00)	140
B	5% X (27.000,00 - 25.000,00)	100
C	10% X (27.000,00 - 35.000,00) (No aplica, porque la diferencia es negativa)	---
TOTAL APORTE NACIONAL SOLIDARIO A PAGAR (A+B+C)		240

*Para efectos del Aporte Nacional Solidario el Ingreso Cotizable igual o mayor a Bs13.000.- se denomina Total Solidario.